



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 537/2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto de Obra de Adoquinado que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, los fondos disponibles por coparticipación, no reintegrables, de la TASA VIAL PROVINCIAL por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art.1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 12 de junio del año 2.014.-